

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 19 DE ENERO DE 1979

NÚM. 15

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excma. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5779

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-23.348.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Francisco Fernández Cuesta, con domicilio en la calle Barrio de Santa Teresa, s/n. de Valderas, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 15 KVA y LAT; cumplidos los trámites reglamentarios

ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Fernández Cuesta la instalación de un centro de transformación de 15 KVA. y LAT cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 13,2 KV., de 25 metros de longitud con conductor de al-ac de 27,83 mm.², aisladores ESA núm. 1507, cadena de dos elementos y postes de hormigón armado con entronque en la línea de Hidroeléctrica del Cea, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 15 KVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., sobre apoyo de hormigón armado, que se instalará en las proximidades del restaurante del petionario, ubicado en el margen derecha de la carretera a Valderas-Gordocillo, Km. 1/700 en el término de Valderas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 3 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

129 Núm. 58.—1.220 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.970 - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea alta tensión a 15 kV. y CT. de 25 KVA. en Jiménez de Jamuz; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una LAT de 25 kV. y un CT de 25 kVA. en Jiménez de Jamuz, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., de 926 metros de longitud con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., «La Bañeza-Castroalbón», a la altura del km. 4/800 de la carretera La Bañeza-Camarzana de Tera y con término en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo metálico de celosía, de 25 kVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará en las proximidades de las Escuelas de Jiménez de Jamuz, cruzándose con la línea la carretera LE-110 de La Bañeza a Camarzana de Tera por el km. 4/800 y líneas telefónicas de la C. T. N. E., caminos de servidumbre y accesos al pueblo.

Los apoyos serán postes de hormigón vibrado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, los aisladores ESA núm. 1503 en cadena de tres elementos y el conductor cable de alumi-

nio acero LA-30 de 21,1 mm.² de sección total.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

131 Núm. 60.—1.620 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.980-R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una L.A.T. a 15 kV. entre Villarroquel y S. Martín de la Falamosa (León); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea de alta tensión a 15 kV. entre Villarroquel y S. Martín de la Falamosa, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 6 kV. (15 kV.) de 6.100 metros de longitud con origen en el C. T. de Villarroquel y término en el de S. Martín de la Falamosa, con derivaciones a los centros de transformación de Santiago del Molinillo, Pedregal, Las Omañas y S. Martín de la Falamosa, teniendo su recorrido por igual trazado que la actual que se sustituye, afectando a los términos anteriormente designados y

cruzando el río Orbigo, líneas eléctricas de diversas tensiones y caminos de servidumbre y accesos a pueblos y la carretera y camino vecinal a Mataluenga.

Los apoyos de alineación serán de madera de pino creosotado y de hormigón armado y metálicos los de derivación y cruces especiales, el aislamiento tipo ARVI-22 y el conductor cable de aluminio acero LA-30.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

132 Núm. 61.—1.620 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 23.404-R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de tres centros de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de Espinareda (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en el sector.

d) Características principales: Tres centros de transformación de tipo inintermitente sobre apoyos de hormigón armado de 100 KVA uno de ellos y 50 KVA los otros dos, tensiones 10 KV/380-220 V. que se instalarán en la localidad de Vega de Espinareda (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.318.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

130 Núm. 59.—920 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Quintana del Marco (León), por Decreto de 19 de enero de 1967 (B. O. E. n.º 26 de 31 de enero de 1967), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Julio-César Cibeira Yebra - Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León).

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Díez Anta, Jefe Provincial de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

VOCALES: D. José-María Rodríguez Barrocal, Registrador de la Propiedad de La Bañeza.

D. José Hernández Sánchez, Notario de La Bañeza, nombrado Vocal.

D. Federico Álvarez Vega, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León, nombrado Vocal.

D. Emilio Alija Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Marco.

D. Cayetano Charro Núñez, Presidente de la Cámara Local Agraria de Quintana del Marco.

D. Antonio Charro Gómez, D. Francisco Alija Miñambres y D. Pedro Benavides Posado, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Quintana del Marco.

SECRETARIO: D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

La Bañeza, 14 de diciembre de 1978.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

43 Núm. 62.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

RESOLUCION

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los artículos 6.º y 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el presente se hace público:

1.º—Queda elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 263 de fecha 19 de noviembre de 1977, y en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 281 de fecha 24 de noviembre de 1977, así como en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

2.º—La composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de que consta este Concurso-Oposición restringido, es la siguiente:

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente.—Don José Morán Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales.—Don Oscar García Luna, Arquitecto, como titular, y don Mariano Díez Sáenz de Miera, Arquitecto como suplente, en representación del Colegio de Arquitectos de León y Asturias.

Don Luis Ameijide Montenegro, Arquitecto, como titular, y don Luis Roy Ramos, Aparejador, en representación del Profesorado Oficial del Estado, este último como suplente.

Don Miguel Figueira Louro, como titular, y don José-Manuel Ardoy Fraile, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario.—Don Agustín Canseco Jáñez, Secretario General de la Corporación, que actuará con voz y voto, Suplente, D. Luis García Carballo, Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

3.º—Las pruebas darán comienzo el día quince de febrero próximo, a las once de la mañana, en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se les cita al efecto.

Ponferrada, 11 de enero de 1979.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

134 Núm. 53.—1.200 ptas.

Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMUNIDAD DE REGANTES

Con objeto de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Porma,

que en su día ha de aprovechar con otras Comunidades las aguas del Embalse del Porma y nombrar la Comisión que haya de formar los proyectos de Ordenanza de las mismas, así como los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, convoca esta Alcaldía, como representante legal de la población que hace cabeza de la colectividad, a Junta General de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de que se trata y que son los dueños de las tierras e industriales que de algún modo han de utilizarlas, radicantes en esta Comarca. Dicha Junta General se celebrará en el Almacén José Luis «Negocios», sito enfrente de la Gasolinera de esta localidad.

Tal Junta se celebrará el domingo día 11 de febrero, a las doce de la mañana, en única convocatoria.

Mansilla de las Mulas, once de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Alcalde, Gorgonio Andrés Alonso López.

121 Núm. 52.—640 ptas.

**

CONVOCATORIA PARA PROVISION DE PROPIEDAD DE LA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES

1.ª—Tiene por objeto cubrir mediante concurso-oposición y examen de aptitud la expresada plaza, de reciente creación, dotada con el haber anual básico de 122.400 pesetas, 8 % de grado 9.792 pesetas, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales de acuerdo con la Ley, más las retribuciones complementarias que le puedan corresponder y cuantos aumentos autorice el Estado para 1979. Como mínimo percibirá el salario mínimo legal.

2.ª—La plaza comprende los servicios de alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado, atención a la Casa Consistorial, jardines y otros servicios municipales que le encomiende la Alcaldía o en su defecto la Secretaría municipal hasta completar la jornada normal de trabajo, a fin de que tenga dedicación primordial y permanente, pudiendo si lo desea, ocupar la vivienda existente en la Casa Consistorial.

3.ª—Se requiere para tomar parte en este concurso-oposición:

a) Ser español.—b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años de edad el día que finalice la presentación de instancias, pudiendo computarse los que excediendo de dicha edad hayan cotizado a la Mutualidad Nacional de Administración Local por el tiempo que reste hasta que cumplan diez años de servicios.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y carecer de antecedentes penales.

f) Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes del Reino.

4.ª—Los aspirantes presentarán las solicitudes, en la que manifestarán que reúnen las condiciones anteriores, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo acompañarse resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria la cantidad de mil pesetas de derechos de examen y dos fotografías.

5.ª—Finalizado dicho plazo el Ayuntamiento acordará, sin apelación de ninguna clase, la elección de los solicitantes que pasarán al ejercicio de la oposición, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.ª—Los ejercicios se celebrarán en el lugar, día y hora que oportunamente se publicarán, después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria.

7.ª—El Tribunal estará constituido de acuerdo con las normas establecidas.

8.ª—Las pruebas serán eliminatorias y consistirán en:

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas aritméticas, valorándose en conjunto.

b) El ejercicio oral consistirá en contestar a los siguientes temas: 1.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Los Funcionarios de Administración Local: nombramiento y situaciones administrativas.

2.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario, faltas y sanciones.

c) Para mejorar la puntuación, el concursante puede someterse a un ejercicio voluntario libremente escogido por él sobre los servicios que va a desempeñar, pudiéndosele dar por el Tribunal una puntuación máxima de dos puntos.

9.ª—Verificado el examen de cada una de las pruebas obligatorias, el Tribunal levantará acta con la puntuación obtenida por cada concursante. Cada miembro del Tribunal calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una media de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, determi-

nándose la media por el total de puntos y el número de miembros.

10.—Levantada dicha acta el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía para que el Ayuntamiento efectúe el nombramiento en un plazo de un mes y se publicará en el tablón de anuncios, debiendo el que resulte nombrado aportar los documentos exigidos en la base 3.ª en el plazo de 30 días. La no presentación de dichos documentos en dicho plazo o el de prórroga que se le pueda conceder, se entenderá como renuncia al cargo y por la Alcaldía se designará al que continúe en orden de puntuación de la lista de aprobados.

El designado definitivamente deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días siguientes al de la notificación y de no hacerlo quedará en situación de cesante.

11.—Para lo no previsto regirán las bases del expediente y cuanto se dispone en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el de Oposiciones y Concursos de 27-6-78, Real Decreto 3046 de 1977 y demás de aplicación sobre la materia.

Mansilla de las Mulas a 11 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible).

150 Núm. 64.—2.980 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto de la Vega*

Por don Leoncio García Llamera de Montajes Eléctricos Loyola, S. A., contratista adjudicatario y ejecutor de las obras de alumbrado público de Soto de la Vega, Alcaldón de la Vega y Requejo de la Vega, se ha solicitado la devolución de la fianza que en su día prestó para dichas obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren convenientes.

Soto de la Vega, 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).

3 Núm. 63.—400 ptas.

*Ayuntamiento de
Valderas*

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la aceptación y aprobación de un anticipo reintegrable sin interés de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

Destino.—Aportación municipal al pago de las obras de nuevo sondeo en La Altafría, destinado al abastecimiento de aguas.

Cuantía.—1.000.000 ptas. (Un millón de pesetas).

Gastos de administración.—Ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas (152.587).

Forma de pago.—Diez anualidades.

Importe anualidad.—Ciento quince mil doscientas cincuenta y ocho pesetas (115.258).

Como garantía de pago de las anualidades correspondientes, este Ayuntamiento afecta todos los recargos y participaciones en ingresos del Estado.

Lo que se publica a los efectos de lo prevenido en el artículo 284-2 del Reglamento de Haciendas Locales, por plazo de quince días, para que los que tengan interés puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, previo examen del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valderas, 5 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 70

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 25 de noviembre de 1978, en virtud del artículo 95, apartado 2.º de la Ley de Administración Local, acordó la enajenación en pública subasta de la finca de propios en este término, al pago «El Barrero», de una superficie aproximada de 14 hectáreas, linda: al N., senda; al S., Desnague del Calderón; al E., Regueral, y O., camino de la Laguna.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día 4 de febrero de 1979, por pujas al alza, previa tasación pericial.

San Adrián del Valle, 10 de enero de 1979.—El Alcalde, Argimiro Alvarez Ramos.

93 Núm. 36.—420 ptas.

*Ayuntamiento de
Puente de Domingo Flórez*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 3 de diciembre de 1978, el expediente de adaptación a la normativa del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, de las Ordenanzas fiscales vigentes en 1.º de enero del actual ejercicio, correspondientes a las exacciones municipales siguientes:

1.—Tasa por los documentos que se expidan o de que entienda la Administración y las Autoridades Locales.

2.—Licencia apertura de establecimientos.

3.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que empezará a con-

tarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado plazo podrán ser examinadas las referidas Ordenanzas fiscales y sus tarifas y podrán formularse, por los interesados legítimos, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Puente de Domingo Flórez, 20 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 105

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Confeccionadas las cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1978, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del dictamen de la Comisión correspondiente y documentos que las justifican, durante un plazo de quince días, en los cuales y ocho más, pueden ser examinadas por cuantos lo deseen, al solo efecto de formular las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 8 de enero de 1979.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 77

*Ayuntamiento de
Quintana y Congosto*

Por espacio de quince días y ocho más y para que puedan ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Cuenta general de los presupuestos de los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y 1978.

Cuenta de caudales de los mismos ejercicios.

Cuenta del patrimonio de los mismos años y

Cuenta de valores independientes y auxiliares de los referidos ejercicios 1975, 1976, 1977 y 1978.

Quintana y Congosto, 5 de enero de 1979.—El Alcalde, Vicente Miñuélez. 78

*Ayuntamiento de
Boca de Huérgano*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 27-12-1978, se acordó nombrar Recaudador Ejecutivo de esta Corporación a Gesticobro, S. A., domiciliado en la calle de Burgo Nuevo, núm. 2 - 2.º - León. Lo que se publica para general conocimiento y en modo especial de Autoridades y Organismos.

Boca de Huérgano, 2 de enero de 1979.—El Alcalde, Secundino Canal. 113

Entidades Menores

Junta Vecinal de Bárcena de la Abadía (Fabero)

Aprobada la modificación de las Ordenanzas de «Aprovechamiento de pastos» y «Aprovechamiento de leñas y similares», se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones. El expediente de modificación se encuentra en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, en donde puede ser examinado.

Bárcena de la Abadía, 2 de enero de 1979.—El Presidente José Pumar García. 79

**

Aprobado por esta Junta Vecinal el padrón de vecinos sujetos a tributar por «Aprovechamiento de leñas y pastos», correspondiente al ejercicio de 1977, el mismo se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentado, por escrito, las reclamaciones a que haya lugar.

Bárcena de la Abadía, 2 de enero de 1979.—El Presidente, José Pumar García. 79

Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad y demás personas interesadas, que habiendo sido formalizada la Carpeta de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1979 de esta Junta Vecinal, se halla expuesto al público para ser examinado y hacer las reclamaciones en contra que se estimen procedentes, por plazo de quince días hábiles, en el domicilio de mi Presidencia.

Huerga de Garaballes, 11 de enero de 1979.—El Presidente, Bonifacio García. 137

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el núm. 363/1978, de los que se hará mención, menor cuantía sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 363 de 1978, se siguen ante

este propio Juzgado entre partes, como demandante, D.^a Benita Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, calle Martín Granizo, 3, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Adolfo Hermida Méndez, y como demandado D. Antonio Bardón Capilla, mayor de edad, vecino de La Bañeza, calle Soto de la Vega, 14, quien se encuentra en situación de rebeldía, por su incomparecencia en las actuaciones, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a Benita Fernández Fernández, contra D. Antonio Bardón Capilla, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a devolver a la actora la cantidad de ochenta y una mil pesetas que recibió en préstamo de la misma, con sus intereses legales desde el momento de la interpelación judicial, y con expresa imposición al mismo de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en forma legal, haciéndolo al demandado rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.

106

Núm. 50.—1.300 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el núm. 233/1978, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad mercantil «La Peninsular Alcalde Hermanos, S. A.», con domicilio en Madrid y representado por el Procurador Sr. de la Torre Fuertes, contra la compañía mercantil «Gráficas Cornejo, S. A.», con domicilio en León, sobre reclamación de 134.378 pesetas de principal, con más intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de la demandada:

Unico. Una máquina fotocomponentadora, modelo COM/SET-550 número 4.190. Usada. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día diez de

febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

138

Núm. 48.—860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 228/74, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Ramón Franch Valís, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Roda de Ter, en situación de rebeldía, sobre pago de 65.568 pesetas de principal a que fue condenado por sentencia firme de este Juzgado y la de 40.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles de la propiedad de aludido demandado y que se reclacionan así:

1.^o—Una furgoneta Citroen AK, matrícula B-6.567-AB, valorada en 40.000 pesetas.

2.^o—Casa de dos cuerpos, compuesta de bajos y un piso, con su huerto detrás de la misma, de cabida un cuartal de sembradio equivalente a tres áreas, dos centiáreas, poco más o menos, no constando la medida superficial de la casa, que según reciente medición resulta ser de 20 metros de largo por 10 de ancho, o sea 200 m.². Se encuentra situada en el término del pueblo de Roda, y arrabal o calle llamada «Cru de Codinas», hoy calle de Vardaguer, y está señalada con el número 6 antiguo y 29 moderno. Linda en junto: por el frente o poniente, con dicha calle; por la derecha saliendo Norte, con casa y huerto de María Balasch, antes Honores de Jaime Roca; por la izquierda o mediodía, con casa y huerto de Francisco Yllamola, antes de los sucesores de Miguel Arquimbao, y por la espalda y oriente, con Honores del Manso Puig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al Tomo 754, Libro 28 de Roda, Folio 59, Finca 255, inscripción 1.^a. Valorada en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero próximo, en la Sala Audiencia de

este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

87 Núm. 28.—1.480 ptas.

★ ★

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 230 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., Sucursal de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Fecha, contra don Juan Florencio Pérez García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 250.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Florencio Pérez García, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las 250.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a

ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

124 Núm. 47.—1.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 269 de 1978, seguido a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Rafael Bautista Yeste, mayor de edad, casado y vecino que fue de Cacabelos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de setenta y siete mil ciento treinta y cinco pesetas; por virtud del presente edicto se emplaza en forma legal al referido demandado D. Rafael Bautista Yeste, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole al propio tiempo que las copias simples de la demanda y los documentos aportados de contrario se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—(Firmas ilegibles). 139

Juzgado de Primera Instancia
de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 11/78, y de los que a continuación se hace mérito, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 11/78, entre partes, de la una, como demandante, D. Santiago Herrero Crespo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Joaquín García Alonso, contra D. Ricardo Alonso Hoyos, mayor de edad, casado, empleado de banca y vecino de León, con domicilio en c/. República Argentina, núm. 1, en situación procesal de

rebeldía, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, otras 314 pesetas de gastos de protesto y otras 22.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio para intereses, costas y gastos; y

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en el presente juicio ejecutivo número 11/78, contra D. Ricardo Alonso Hoyos, hasta hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados, y con su producto entero y cumplido pago al actor D. Santiago Herrero Crespo, de la cantidad de cuarenta mil pesetas del principal reclamado, el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del protesto de la letra de cambio base del juicio, y la de otras trescientas catorce pesetas de gastos de protesto de dicha cambial, al pago de cuyas responsabilidades se condena a dicho demandado, así como al de las costas causadas y que en definitiva se causen hasta el total cumplimiento de este fallo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma y modo dispuesto en la Ley y personalmente si lo solicita el actor dentro de dos audiencias, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eloy Mendaña Prieto.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: J. Sánchez.—Rubricado.

Para que conste, cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Ricardo Alonso Hoyos, en rebeldía, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Astorga, a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario accidental, (ilegible).

142 Núm. 55.—1.640 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en resolución de esta fecha dictada en juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía número 135/78, promovidos por D. Pedro González García, mayor de edad, industrial y vecino de La Coruña, calle Pastor Diez, núm. 3, y La Entidad Mercantil «Plus Ultra, S. A.», de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, Plaza de Las Cortes, 8, representados por el Procurador don José Alonso Rodríguez, contra D. Pío Valle y su esposa D.^a Teresa Vidal, cuyo segundo apellido se ignora, ferroviario e industrial el primero y la esposa sus labores, vecinos de Astorga, c/ San Fructuoso, núm. 2, como herederos del fallecido D. Pío Valle

Vidal, y contra los ignorados herederos de este último, y contra la Compañía Mercantil de Seguros «Unión Iberoamericana, S. A.», domiciliada en Madrid, c/ Francisco Gervás, núm. 10, sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación, por medio de esta cédula se emplaza a los desconocidos e ignorados herederos del citado finado D. Pío Valle Vidal, para que dentro de nueve días y cinco más que se han concedido en atención a los demandados residentes fuera de la jurisdicción de este Juzgado, comparezcan ante el mismo personándose en forma en dicho juicio, bajo apercibimiento de rebeldía procesal, haciéndoles saber que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y demás documentos presentados por los actores.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los desconocidos e ignorados herederos del finado D. Pío Valle Vidal, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Astorga, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario acctal., (ilegible).

118 Núm. 56.—1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 151/1978, en ejecución de sentencia, a instancia de la entidad denominada Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, contra D. Angel Salson Vara, mayor de edad, industrial, vecino de Huerga de Garaballes, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha a instancia de la parte ejecutante se acordó sacar a pública y primera subasta por término de ocho días y tipo de valoración, el bien embargado como propiedad de dicho demandado siguiente:

Pala cargadora, marca BM-Volvo, modelo LM-846, con motor núm. 1308 y chasis núm. 4.113. Valorada pericialmente en setecientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día cinco de febrero próximo a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos de dicha valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dicha máquina se encuentra depositada en D. Tomás Revuelta Fernández, vecino de León, con domicilio en C/. Campos Góticos, núm. 1-1.º C.

Dado en La Bañeza, a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

156 Núm. 57.—980 ptas.

**

D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 147/1978, promovido por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D.ª Francisca Martínez Lobato, mayor de edad, vecina de Quintana del Marco, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, se acordó sacar a pública y primera subasta en quiebra, por término de veinte días, sin suplir la falta de títulos de propiedad, los bienes embargados como propiedad de dicha demandada, siguientes:

1.º—Casa sita en el casco urbano de Quintana del Marco, en la calle de Navianos, sin número visible, compuesta de planta baja y alta, de unos 300 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con Manuel Rubio Vecino; izquierda, con Juan Antonio Vecino; fondo con Francisco Villar García y frente con la calle de su situación. Valorada pericialmente en ochocientas cincuenta mil pesetas.

2.º—Una finca, parcela núm. 376 del polígono 8 del Catastro, del término municipal de Quintana del Marco, de 17-84 áreas, linda: Norte, reguero; Este, Jerónimo Falagán Almazán; Sur, Elena Fernández Benavides, y Oeste, Lisardo Casado Franco. Valorada pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.º—Parcela 139 del polígono 12 del Catastro del término de Quintana del Marco, al sitio de Linares de Abajo, de 2-48 áreas, que linda: Norte, Agustín Alija Rodríguez; Este, Cirilo Almazán Charro; Sur, Felipe Domínguez Esteban, y Oeste, herederos de Elena Monje Charro, Valorada pericialmente en quince mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día veinte de febrero próximo, a las once y media de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor del inmueble o inmuebles por los que pretendan licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubie-

re— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero.

Dado en La Bañeza, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato.

157 Núm. 66.—1.520 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

D. Gonzalo Gutiérrez Zotes, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 216 de 1978, seguidos a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., «Michaisa», de esta ciudad, representada por el Procurador D. José Muñoz Alique, y dirigida por el Letrado don Alejandro Conty Pablos, y como demandado D. Carlos Castaño Castaño, mayor de edad, domiciliado en Acevedo (León), en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Maquinaria y Automoción, S. A. «Michaisa», contra D. Carlos Castaño Castaño, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de treinta y tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas, si bien solamente será ejecutivo en la suma de mil cuatrocientas veintiocho pesetas al haber satisfecho el demandado la diferencia durante la tramitación del juicio, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Gutiérrez Zotes.

122 Núm. 46.—1.040 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mé-

rito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno los presentes autos de proceso de cognición núm. 63 de 1978, seguidos a instancia de la Sociedad Leonesa de Maquinaria Agrícola «Salema», representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigida por el Letrado don Manuel Muñiz Bernuy, y como demandados D. Celestino Rivero de Prado, mayor de edad, casado, y D. Nicolás Rivero Rodríguez, mayor de edad, casado y vecinos del Real Camino, en reclamación de cantidad y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Anónima Leonesa de Maquinaria «Salema», contra D. Celestino Rivero de Prado y D. Nicolás Rivero Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abonen a la actora la suma de veinte mil pesetas, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

152 Núm. 65.—1.020 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de León, en los autos de juicio de faltas número 1.178/77, se emplaza por cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido el recurso de apelación contra la sentencia dictada en dichos autos, interpuesto por los denunciados Jesús Angel García Prieto y Tomás Fernández Martín, a los apelados Felipe Bombín Medina, Enrique Burgos, un tal Froilán y Angel Velasco, cuyos domicilios se desconocen, haciéndole saber que de no comparecer dentro de mencionado término ante dicha Superioridad, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a referidos apelados cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo la presente

para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—(Firma ilegible). 108

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, con el número 367 de 1978, sobre lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número dos por sustitución reglamentaria ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 367/78, contra Manuel Vila-Chas Martins, de 30 años de edad, soltero y vecino de Ponferrada, y como perjudicada Nélida González Alonso, de 15 años, soltera, sin profesión y sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Vila-Chas Martins, a la pena de mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha».

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Manuel Vila-Chas Martins, y para su notificación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 66

Juzgado de Distrito
de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 312/78 por lesiones seguido contra Florentino Laurentino Viñuela González, natural de Villanueva de la Tercia (León), hijo de Laurentino y de María, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de naturaleza, se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—La Vecilla, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 312/78, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentino Laurentino Viñuela González, como responsable de la falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a Laurentino Gonzá-

lez Morán, por todos los conceptos la cantidad de veinte mil pesetas imponiéndole las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Germán Baños García».

Y para que sirva de notificación al referido condenado Florentino-Laurentino Viñuela González, expido y firmo el presente en La Vecilla, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Mercedes Sierra Rodríguez. 84

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.474/78, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Laurentino Fernández Argüello, contra Vitoria Hermanos, S. A., y otros, sobre I. P. A.-Silicosis, ha habido con fecha 27 de diciembre, desistimiento por comparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Avelino Silván Silván, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 101

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 250/77, instados ante esta Magistratura, entre partes, de una como demandante La Vasco Navarra Sociedad Anónima Española de Seguros y Reaseguros; y de otra como demandados Secundino Fernández Díez, y otros, sobre revisión de invalidez derivada de accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por anunciado y formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las demás partes, para que en término único y común, en su caso, de cinco días puedan proceder a su impugnación dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría».

Y para que sirva de notificación en legal forma el anuncio y formalización al demandado Antonio Presa Ramos, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo.—Gonzalo Fernández Valladares, Secretario acetal.—Rubricados. 117